

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2022/89	La Junta de Gobierno Local

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 29 de noviembre de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

4.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ZONA DE OCIO INFANTIL Y CABALGATA DE PAPÁ NOEL, LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expte electrónico nº 47205/2022 Lote 2: 59394/2022.

En relación con el particular de este epígrafe se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por La Directora General de Recursos Humanos y Contratación, D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa y suscrito por La Concejala Delegada de Contratación, de fecha 28 de noviembre de 2022, con CSV FPG4EWJRJ37J75ZDRRQFQZ3D4, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte electrónico nº 47205/2022

Lote 2: 59394/2022

Asunto: Adjudicación del expediente tramitado para la contratación de la zona de ocio infantil y cabalgata de Papá Noel, **Lote 2: Desfile cabalgata Papá Noel en Torre Vieja**, mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada.

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente, los siguientes documentos

ANTECEDENTES:



I.- Resolución de la Sra. Concejal Delegada de Contratación, número 2022-4902, de fecha 11 de agosto de 2022, CSV: ALS3LXL9ZRAKXHHTY742MDEZJ, relativa a inicio de expediente y nombramiento de técnico.

II.- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2022, CSV: 3JCFPLLGY4KJJ27WWLRAACQWT, que en la parte dispositiva que interesa dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente denominado CONTRATACIÓN DE ZONA DE OCIO INFANTIL Y CABALGATA DE PAPÁ NOEL, mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada.

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto correspondiente:*

Ejercicio 2022

Referencia de documento: 2022.2.0009541.000

Partida: 2022-5-338-22799.

Importe: 20.115,04 euros.

Fecha: 12/08/2022.

TERCERO.- *Aprobar la memoria justificativa de fecha 12 de agosto de 2022, CSV:5FWTMZA6FKQN2WREFQP29LJTC, suscrita por D. César Rodríguez Mateo.*

CUARTO.- *Aprobar el pliego de condiciones técnicas de fecha 16 de agosto de 2022, CSV:4SPXQNZMLXXXP6TPRFNGSTZWC, suscrito por D. César Rodríguez Mateo.*

QUINTO.- *Aprobar la ficha técnica de fecha 16 de agosto de 2022, CSV:3K6T9KLETDNWNJHW6EPC9NPJ, suscrita por D. César Rodríguez Mateo.*

SEXTO.- *Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 15 de septiembre de 2022, CSV: 7TJC75LEZLJQM6DTD6XH2H2KJ, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.*

...”

III.- Que con fecha 23 de septiembre de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, publicándose la documentación necesaria para la presentación de proposiciones, poniendo a disposición de todos los licitadores o candidatos la documentación para su conocimiento, finalizando el plazo de presentación de ofertas, el día 7 de octubre de 2022.

IV.- Consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado los siguientes licitadores dentro del día y la hora señalados en el anuncio:



Licitador	Nº identificación	Fecha y hora de presentación	Lotes
BALUARTE EVENTOS Y ESPECTACULOS S.L.	B67923565	28-09-2022 10:04	2

V.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022, CSV: 5R9WQM4WZEY97M4WPCLNJQXJ9, que en la parte que aquí interesa dice así:

*“Conceder a la mercantil **BALUARTE EVENTOS Y ESPECTACULOS S.L.**, un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la recepción de la comunicación que se curse a tales efectos para que presente, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), la siguiente documentación, debidamente firmada:*

...”

VI.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2022, CSV: 69FLW3G5KS27GDJRPMQW7XSXC, que en la parte que aquí interesa dice así:

*“1º.- Calificar positivamente la documentación administrativa presentada por la mercantil **BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.**, y en consecuencia, admitir a la misma al procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, de la de contratación de la “Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022”, Lote 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA.*

*2º.- Solicitar a D. César Rodríguez Mateo, informe técnico a la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico único, por la mercantil **BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.**, única plica presentada y admitida al procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada de la contratación de la “Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022”, LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA.*

...”

VII.- Informe técnico de valoración, de fecha 25 de octubre de 2022, CSV: 9HRGRQQ65SYFH35KPA34GQ6N9, suscrito por D. César Rodríguez Mateo, que en la parte que aquí interesa, dice así:

“INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DENOMINADO “ZONA DE OCIO INFANTIL Y CABALGATA DE PAPÁ NOEL 2022” PARA EL LOTE Nº 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA.



Presupuesto base de licitación de este LOTE nº 2: **12.000,00 €** (IVA no incluido).

Ofertas admitidas para este LOTE nº 2. Hay una única oferta la presentadas por **BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.**

OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Económica
BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.	12.000,00€ (IVA no incluido)

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

La oferta presentada NO ES OFERTA ANORMALMENTE BAJA, por tanto, no se encuentran en la presunción de anormalidad del Artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez determinado que la oferta es válida para la licitación pasamos a valorar y puntuar dicha oferta:

BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L. ha obtenido en el apartado Criterio Económico la puntuación de, 49 puntos.

BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L. ha cumplido con el Criterio de Calidad obteniendo 51 puntos.

La puntuación total de BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L. es de 100 puntos.

El art. 150.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público determina que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

El Técnico que suscribe propone la adjudicación del LOTE nº2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA, a BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L..”

VIII.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, CSV: 932LWLAMA2SYCDAST3HNGQ6KT, que en la parte dispositiva que interesa dice así:

“...

PRIMERO.- Hacer suyo el informe técnico de fecha 25 de octubre de 2022, CSV: 9HRGRQQ65SYFH35KPA34GQ6N9, suscrito por D. César Rodríguez Mateo, anteriormente transcrito y



que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO.- Proponer como adjudicatario del procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, de la “Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022”, LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA, a la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., CIF: B67923565, por importe de 12.000 euros (DOCE MIL EUROS), más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de 2.520€ euros (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS), lo que supone un precio total de 14.520 euros (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE) y con el siguiente criterio de calidad:

- Disposición de la organización de dos personas encargadas de la coordinación del desfile el día 23 de diciembre de 2022.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta se realiza a favor de la única mercantil presentada y admitida al procedimiento, de conformidad con el informe técnico de fecha 25 de octubre de 2022, CSV: 9HRGRQQ65SYFH35KPA34GQ6N9, suscrito por D. César Rodríguez Mateo.

...”

Asimismo, la Mesa acordó elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., para que dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación que nos ocupa, proceda a presentar la documentación requerida en el apartado 12 (Documentación del adjudicatario), del mentado pliego.

IX.- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2022, CSV: ASNSGP75PGFYSAN2KNZJYLXTL, que en la parte dispositiva que aquí interesa dice así:

“1º.- Requerir a la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., para que dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, de la “Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022”, LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA, proceda a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 12 (Documentación del adjudicatario), del pliego de cláusulas administrativas.

...”

X.- Con fechas 14 y 18 de noviembre de 2022, bajo registros de entrada números 2022-E-RE-60360 y 2022-E-RE-61742, la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., presenta documentación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, dentro del plazo



concedido al efecto, a fin de acreditar la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022.

Ente la documentación presentada, consta autorización, para su incorporación al expediente del certificado de no deudas con este Ayuntamiento.

Dicho certificado es incorporado al expediente, por la Tesorería Municipal, el día 28 de noviembre de 2022.

Tras la oportuna comprobación de la documentación presentada por la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., resulta ser que, la citada mercantil **cumple** con la documentación requerida en el apartado 12 del pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

XI.- Todos los CSV reseñados pueden consultarse en la dirección [https://torrevieja.sedelectronica.es/document-validation.2](https://torrevieja.sedeelectronica.es/document-validation.2)

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

COMPETENCIA:

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjugue el expediente que nos ocupa.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**



1º) Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, de la “Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022”, LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA, a la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., CIF: B67923565, por importe de 12.000 euros (DOCE MIL EUROS), más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de 2.520€ euros (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS), lo que supone un precio total de 14.520 euros (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE) y con el siguiente criterio de calidad:

- Disposición de la organización de dos personas encargadas de la coordinación del desfile el día 23 de diciembre de 2022.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única mercantil presentada y admitida al procedimiento, de conformidad con el informe técnico de fecha 25 de octubre de 2022, CSV: 9HRGRQQ65SYFH35KPA34GQ6N9, suscrito por D. César Rodríguez Mateo.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Número de ofertas presentadas y ofertas económicas:

Ofertas presentadas: 1

Plicas excluidas: 0

Plicas admitidas: 1

BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.
Base imponible: 12.000 €.
IVA 21%: 2.520 €
Precio total: 14.520 €

Duración del contrato: La duración del contrato coincidirá con la duración de las actividades infantiles, que serán de dos horas aproximadamente el día 22 en Torrelamata y otras dos horas el día 23 en Torrevieja y con la duración de la cabalgata de Papá Noel del día 23 de diciembre de 2022 en Torrevieja, que será de aproximadamente de dos horas y media.

Plazo de garantía: No se establece ningún plazo de garantía ya que las actuaciones son puntuales y establecer un plazo no garantizaría el mejor cumplimiento de la obligación. La Administración deberá emitir un acta de recepción del servicio una vez realizado, reflejando dicha acta cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista y pudiendo, por tanto, adoptar medidas en caso de incumplimiento.



2º) Requerir a la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., adjudicataria del expediente que nos ocupa, para que en el plazo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la aceptación de la resolución de la adjudicación como formalización del contrato y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) LCSP, y en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

3º) Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º) Notificar este acuerdo a todos los licitadores.

5º) Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. César Rodríguez Mateo.”

Y visto el informe de fiscalización de conformidad emitido por La Interventora General, de fecha 29 de noviembre de 2022, con CSV 766AHQERAPNXFAZCSHHHAY7JD.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, de la “Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022”, LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA, a la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., CIF: B67923565, por importe de 12.000 euros (DOCE MIL EUROS), más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de 2.520€ euros (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS), lo que supone un precio total de 14.520 euros (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE) y con el siguiente criterio de calidad:

- Disposición de la organización de dos personas encargadas de la coordinación del desfile el día 23 de diciembre de 2022.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única mercantil presentada y admitida al procedimiento, de conformidad con el informe técnico de fecha 25 de octubre de 2022, CSV: 9HRGRQQ65SYFH35KPA34GQ6N9, suscrito por D. César Rodríguez Mateo.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Número de ofertas presentadas y ofertas económicas:

Ofertas presentadas: 1

Plicas excluidas: 0



Plicas admitidas: 1

BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.

Base imponible: 12.000 €.

IVA 21%: 2.520 €

Precio total: 14.520 €

Duración del contrato: La duración del contrato coincidirá con la duración de las actividades infantiles, que serán de dos horas aproximadamente el día 22 en Torrelamata y otras dos horas el día 23 en Torrevieja y con la duración de la cabalgata de Papá Noel del día 23 de diciembre de 2022 en Torrevieja, que será de aproximadamente de dos horas y media.

Plazo de garantía: No se establece ningún plazo de garantía ya que las actuaciones son puntuales y establecer un plazo no garantizaría el mejor cumplimiento de la obligación. La Administración deberá emitir un acta de recepción del servicio una vez realizado, reflejando dicha acta cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista y pudiendo, por tanto, adoptar medidas en caso de incumplimiento.

2º) Requerir a la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., adjudicataria del expediente que nos ocupa, para que en el plazo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la aceptación de la resolución de la adjudicación como formalización del contrato y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) LCSP, y en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

3º) Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º) Notificar este acuerdo a todos los licitadores.

5º) Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. César Rodríguez Mateo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

